LEY DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1947

IMPUESTO SUCESORIO .--- Se destina el de Narcisa Sainz a los trabajos de la Central Telefónica de Sucre.

ENRIQUE HERTZOG G.

Presidente Constitucional de la Republica

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la Siguiente ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:-- Articulo único .--- Se destina a los trabajos de la central telefónica de la ciudad de Sucre el impuesto sucesorio a la testamentaria de Narcisa Sainz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 6 de septiembre de 1947.

M. Urriolagoitia..— A. Landivar Ribera.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .--- P Saucedo Barberi. Senador Secretario. --- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Pórcel ,Diputado Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E: Hertzog .---F. Guachalla.